

BEFESA

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

Control de Cambios

¿Quién crea y actualiza?	Francisco Bolaños (Compliance Officer)
¿Quién revisa?	Alta Dirección
¿Quién aprueba?	Órgano de Gobierno

Control de Evidencias y Versiones

Versión	Fecha	Cambios o novedades
1	31/11/2020	Creación del documento
	06/12/2020	Revisión: Alta Dirección
	16/12/2020	Aprobación: Órgano de Gobierno. Consejo.

Índice

Política de Compliance Penal	
1.1 Introducción.....	3
1.2 Objeto	3
1.3 Alcance	3
1.4 Principios fundamentales	4
1.5 Sistema de Gestión de Riesgos Penales	5
1.6 Comunicación	6
1.7 Aprobación, seguimiento y revisión.....	6
1.8 Anexo 1 Definiciones	8

Política de Compliance Penal

1.1 Introducción

Befesa es un grupo internacional dedicado al reciclaje de residuos procedentes de la industria del zinc y aluminio el cual está comprometido con el cumplimiento normativo y ejecuta las medidas necesarias para prevenir cualquier posible incumplimiento.

Befesa S.A., es una sociedad luxemburguesa, matriz de un grupo de sociedades que cotiza en la bolsa de Frankfurt (en adelante "**Befesa**"), y que cuenta con un Consejo de Administración y dos órganos delegados: la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramiento y Remuneración.

Befesa tiene asumido e implementado desde el año 2014 un Sistema general de cumplimiento o compliance management system (el "**CMS**"), de obligado cumplimiento para los integrantes del Consejo de Administración, el Senior Management, el Órgano de Gobierno, la Alta Dirección, y los empleados de Befesa (en adelante, "**los miembros de la Organización**"). El CMS incorpora un Código de Conducta, como piedra angular, que sienta los principios y criterios éticos a seguir por todos los miembros de la Organización, y que se desarrolla en políticas, procesos y procedimientos concretos de actuación y control interno.

Por lo que se refiere concretamente a la prevención de las conductas delictivas, la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, introdujo en la jurisdicción penal española la responsabilidad penal de las personas jurídicas, reformada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, determinando su artículo 31 bis la exención o atenuación de responsabilidad penal de las mismas con la aprobación e implementación de modelos de organización y gestión, con medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir significativamente el riesgo de su comisión.

Por ello, el Perímetro de control penal cuenta desde el año 2015 con un sistema específico de prevención penal y de respuesta ante delitos consistente en implementar modelos de organización y gestión, con medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir significativamente el riesgo de su comisión (en adelante el "**Sistema de Gestión de Riesgos Penales**" o "**SGRP**").

1.2 Objeto

La presente Política de Compliance Penal (en adelante la "**Política**") establece los principios y normas de conducta para prevenir la comisión de ilícitos penales por parte de los miembros de la Organización.

Esta Política responde a la voluntad Befesa de combatir y prevenir la comisión de cualquier acto ilícito en el seno de la misma, lo que supone un compromiso de vigilancia y sanción de los actos y conductas delictivas y la creación de una cultura empresarial enfocada a la ética y a la honestidad.

1.3 Alcance

Los principios que se establecen en la presente Política son de obligado cumplimiento y de aplicación global a Befesa. Todos los miembros de la Organización deben cumplir con su contenido, con independencia del cargo que ocupen y de la jurisdicción territorial en la que operen, salvo que la legislación aplicable en la jurisdicción en la que operen establezca disposiciones más severas, que deberán prevalecer sobre esta Política.

El Sistema de Gestión de Riesgos Penales es de aplicación a todas las sociedades del Perímetro de control penal, y que, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 bis del Código Penal Español, identifica, valora y gestiona los riesgos penales, establece los controles, procesos y procedimientos precisos y comprende el conjunto de medidas dirigidas a la detección, prevención y reacción frente a comportamientos ilícitos que conllevan la responsabilidad penal de las personas jurídicas en España.

El SGRP comprende a todas las actividades desarrolladas por el Perímetro de control penal y es de aplicación y obligado cumplimiento para todos ellos, así como para cualquier parte interesada con quien el mismo tiene o pueda tener algún tipo de relación de negocios que pueda conllevar riesgo penal para las sociedades del Perímetro de control penal.

1.4 Principios fundamentales

Los principios fundamentales que sustentan la presente Política y, en consecuencia, el Sistema de Gestión de Riesgos Penales son los siguientes:

- a) Promover la cultura corporativa de detección y prevención y no tolerar la comisión de ilícitos penales. Befesa no tolera ninguna conducta que pueda ser constitutiva de delito, siendo su objetivo último la "tolerancia 0" a los riesgos penales
- b) Implantar las actuaciones necesarias para prevenir la comisión de actos ilícitos mediante la adopción de medidas y de sistemas de control permanentes, eficaces y actualizados.
- c) Favorecer la comunicación de las posibles irregularidades a través del canal de denuncias, por medio del cual, cualquier empleado o tercero interesado puede poner en conocimiento los actos que tenga conocimiento.
- d) Investigar cualquier denuncia que se presente, garantizando la confidencialidad y la ausencia de represalias del denunciante de buena fe y los derechos de las personas investigadas.
- e) Sancionar disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido en la legislación y en la normativa interna aplicables en cada momento, las conductas que estén destinadas a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos y la no comunicación de un hecho delictivo.
- f) Cumplir con el Código de Conducta establecido en Befesa, así como sus principios y valores, entre los que se encuentran:
 - Observar estrictamente las leyes y reglamentos en cada jurisdicción. No hay excepciones.
 - No comprometer la integridad. No utilizar la posición en Befesa para obtener ventajas personales, ni para la familia o amigos.
 - No ofrecer ni aceptar obsequios e invitaciones que pudieran crear la impresión de influir en el criterio comercial del receptor.
 - No inducir a error intencionadamente a nadie. Nunca intentar falsificar algún registro.
 - Tratar a los colegas con justicia y con respeto. Es inaceptable cualquier forma de discriminación por motivos de raza, color, religión, género, edad, estado civil, orientación sexual o incapacidad.
 - Respetar las relaciones comerciales. Tratar siempre a los clientes y proveedores de manera justa y con respeto. Ser un buen vecino.

- Vigilar la seguridad de los demás. Las normas y procedimientos sobre seguridad e higiene están concebidas para proteger al Empleado, a los compañeros de trabajo y a los demás. Observarlas en todo momento.
 - Respetar y proteger el medio ambiente.
 - En caso de duda, preguntar siempre. Si hay algún asunto determinado que genere dudas, hablar con el superior, con el Compliance Officer o con el Departamento de Recursos Humanos (RR.HH.) de la Empresa.
- g) Proporcionar los medios materiales y humanos al Compliance Officer para que puedan llevar a cabo las labores encomendadas.
- h) Realizar actividades de formación adecuadas y proporcionadas y con la periodicidad suficiente para garantizar la actualización de conocimientos.

1.5 Sistema de Gestión de Riesgos Penales

El Perímetro de control penal está dotado de unos instrumentos normativos internos, que se complementan y refuerzan entre ellos y que le permiten contar con un sistema de control y gestión adecuados para la detección y prevención penal. Las principales actuaciones que las sociedades del Perímetro de control penal desarrollan se realizan, principalmente, a través de los siguientes elementos:

- a) Identificar las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos a prevenir y los riesgos y amenazas que pueden afectar a Befesa gestionando su posible ocurrencia dentro de la misma.
- b) Implantar medidas organizativas y procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y ejecución de las mismas.
- c) Establecer una estructura de políticas y directrices, para la aprobación y despliegue de planes de tratamiento enfocados a mitigar los riesgos de Befesa.
- d) Medir y controlar los riesgos siguiendo procedimientos y estándares de Befesa.
- e) Analizar los riesgos asociados a los servicios y procesos, como elemento esencial en la toma de decisiones y estrategias de negocio.
- f) Mantener un sistema de control del cumplimiento de políticas y procedimientos implantados en Befesa.
- g) Evaluar la eficiencia y aplicación de la Política y del SGRP y las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al SGRP.
- h) Evaluar la eficacia de los controles implantados mediante un cuadro de indicadores, revisiones, e informes de control.
- i) La obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al Compliance Officer.
- j) La existencia de un canal de denuncias y de otros medios para la detección y comunicación de posibles ilícitos penales.

- k) Establecer un régimen disciplinario que opere ante incumplimientos internos de la normativa interna o legal de aplicación.
- l) Tener como objetivo básico y primordial la mejora continua del SGRP.
- m) Auditar el SGRP para comprobar la adecuación de los procesos y los de los controles definidos para mitigar los riesgos identificados.
- n) Garantizar la independencia y autoridad de Órgano de Compliance Penal.

1.6 Comunicación

La presente Política está a disposición de todos los miembros de la Organización mediante su publicación en la intranet corporativa.

1.7 Aprobación, seguimiento y revisión

El Consejo de Administración de Befesa S.A., es el máximo órgano de gobierno de Befesa, y es el que toma las decisiones más relevantes y estratégicas a nivel del grupo. El Consejo de Administración está formado por consejeros ejecutivos que forman parte del Senior Management y por consejeros no ejecutivos. Además, éste tiene atribuida la responsabilidad del desempeño general de supervisión, revisión y control de Befesa, y es informado a través de los consejeros ejecutivos, de manera regular, del seguimiento y la actividad desarrollada en materia de cumplimiento normativo, así como de otros asuntos relevantes de Befesa.

El Consejo de Administración de Befesa S.A, junto con el Senior Management, promueven de forma activa la cultura de compliance en Befesa, asumiendo su liderazgo y compromiso con el cumplimiento de todas las leyes y normas que, con carácter general, son de aplicación a Befesa.

A propuesta del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría recibe actualizaciones regulares de los progresos con respecto a la implementación del mapa de riesgos y otras acciones importantes relacionadas con el cumplimiento normativo de Befesa para su supervisión y seguimiento.

Los Órganos de Gobierno de las sociedades del Perímetro de control penal son los responsables de adoptar los procesos y sistemas generales de cumplimiento e implementan modelos de organización y gestión con medidas de vigilancia y control idóneos para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir significativamente el riesgos de su comisión de los procesos y además, nombran al Responsable de Cumplimiento Normativo (Compliance Officer) a nivel del Perímetro de control penal y supervisan a la Alta Dirección.

Las sociedades del Perímetro de control penal además de adoptar la Política de Compliance Penal, asumirán de manera individual el SGRP y adoptarán, para ello, los pertinentes acuerdos en sus Órganos de Gobierno y ejecutarán las acciones oportunas.

Esta Política de Compliance Penal ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Befesa Medio Ambiente, S.L.U. el día 16 de diciembre de 2020.

Anexo 1 – Definiciones

Befesa	Grupo de sociedades controladas por su sociedad matriz Befesa, S.A., sociedad de nacionalidad luxemburguesa cuyas acciones cotizan en la bolsa en Alemania
Perímetro de control penal	Grupo de sociedades españolas encabezado por Befesa Medio Ambiente, S.L.U. y sus filiales en España.
Consejo de Administración de Befesa S.A.	Máximo órgano de gobierno de Befesa
Comisión de Auditoría	Órgano delegado del Consejo de Administración de Befesa S.A. el cual supervisa la eficacia de los sistemas de control de calidad y gestión de riesgos de Befesa
Senior Management	Persona o grupo de personas que dirigen y controlan la gestión operativa de Befesa y que está compuesto actualmente por el Chief Executive Officer (“CEO”), el Chief Financial Officer (“CFO”), el Vicepresidente de la Unidad de Negocio de Reciclaje de Polvo de Acero y el Vicepresidente de la Unidad de Negocio de Reciclaje de Residuos de Aluminio y Escoria Salinas.
Compliance Officer (Órgano de Compliance Penal)	Responsable de Cumplimiento Normativo de Befesa
Órgano de Gobierno	Órgano de administración de las sociedades que forman parte del Perímetro de control penal que está formado por un administrador único, a varios administradores que actúen de forma solidaria o de forma conjunta o a un consejo de administración
Alta Dirección	Persona o grupo de personas que dirigen y controlan la operativa de las sociedades que forman parte del Perímetro de control penal
Sistema general de cumplimiento o compliance management system	Sistema de gestión general aplicable al Grupo Befesa que incluye, entre otros: Código de Conducta, Políticas Específicas, Procedimientos Internos (Procedures), Mensajes Mensuales y Formación y el establecimiento de un Canal de Denuncias.
Sistema de gestión de riesgos penales	Sistema de gestión específico aplicable al Perímetro de control penal que se basa en el Sistema general de gestión de compliance pero incluye, adicionalmente, la política de compliance penal, el manual de compliance penal, y procesos y procedimientos específicos para la prevención de riesgos penales.